

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

PARANÁ, 16 DE MAYO DE 2023

VISTO:

La Resolución N° 1087/2022 emitida por el Consejo Directivo que aprueba el "Proyecto de Prácticas Docentes en conformación con las Escuelas preuniversitarias de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales", elaborado conjuntamente por la Secretaría Académica y la Secretaría de Escuelas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales- UADER; y

CONSIDERANDO:

Que este proceso de trabajo se inicia en el año 2020, en el excepcional escenario que planteó la pandemia Covid-19 para la organización de las instituciones de todos los niveles del sistema educativo formal, y por ende para las actividades académicas que se desarrollaron en la FHAyCS;

Que a partir de la sistematización de las experiencias formativas que tuvieron lugar se establecieron líneas de trabajo para dar continuidad a esta proyecto colectivo, retomando los emergentes surgidos de los equipos de las practicas docentes y de las y los actores de las escuelas preuniversitarias que participan del mismo;

Que el sostenimiento de la propuesta durante el 2021 y el 2022, en el marco de los nuevos escenarios institucionales, contribuyó al fortalecimiento del trabajo colaborativo entre la FHAyCS y las escuelas preuniversitarias que de ella dependen;

Que dar continuidad a las líneas de trabajo iniciadas, en las que se acordaron modalidades y procedimientos para su implementación como también criterios pedagógicos y epistemológicos para abordar en forma conjunta el trabajo territorial que implican las practicas, resulta relevante en tanto consolidan y afianzan los vínculos construidos entre ambas instituciones formadoras;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del 16 de mayo de 2023 ha aprobado la propuesta;

Que este Cuerpo es competente para entender en la temática según surge del artículo 23° inc. "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

POR ELLO:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Documento de trabajo: "Prácticas Docentes en conformación con las escuelas preuniversitarias de la FHAYCS" elaborado conjuntamente por la Secretaría Académica y la Secretaría de Escuelas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales –UADER- a implementarse en el año académico 2023, que como Anexo Único pasa a formar de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a la Dirección de Pedagogía Universitaria (pedagogiauniversitaria@fhaycs.uader.edu.ar), a la Secretaría de Escuelas (escuelas@fhaycs.uader.edu.ar), a los equipos directivos de las escuelas preuniversitarias: Escuela Normal Rural Almafuerte (secretaria.almafuerte@fhaycs.uader.edu.ar), Escuela Normal Rural Juan Bautista Alberdi (secretaria.alberdi@fhaycs.uader.edu.ar), Escuela Normal José María Torres: Nivel Inicial (dir.inicialnormal@fhaycs.uader.edu.ar), Nivel Primario (dir.primarianormal@fhaycs.uader.edu.ar), Nivel Secundario (dir.secundarianormal@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar en el Expte. N° 5321/2022 UADER_HUMANIDADES.-

FHAYCS
UADER
JL
FGR
NAG


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

Anexo Único

**Documento de trabajo: "Prácticas Docentes en coformación con las escuelas
preuniversitarias de la FHAYCS"**

La formación docente en las carreras que ofrece la FHAYCS tiene como espacios centrales las asignaturas, talleres y seminarios referidos a la práctica docente y los trayectos que éstas conforman. En referencia a esta idea, en los últimos años la organización de los espacios de prácticas en trayectos de formación en los planes de estudio ha permitido, por un lado, fortalecer el recorrido formativo de los y las estudiantes en distintos contextos socioeducativos y, por el otro, ha brindado mayor sistematicidad y profundización del trabajo en el campo de las prácticas.

La implementación de estos espacios curriculares está atravesada por dimensiones, acciones y sentidos otorgados por los/as sujetos/as e instituciones, que definen la complejidad, heterogeneidad y situacionalidad que los constituye.

Por esto es necesario sostener un trabajo crítico y reflexivo acerca de lo acontecido en el desarrollo de las prácticas coformadoras que se han venido desarrollando desde 2020, recuperando los emergentes sociales y pedagógicos que fueron surgiendo durante su implementación.

Cada práctica pone en juego vínculos y construcciones comunes entre los/as actores involucrados/as, trazando experiencias particulares que fortalecen la formación de los/as estudiantes de los profesorados universitarios de Educación Primaria, Inicial (con sus orientaciones rurales), Especial y los profesorados para la educación secundaria que son parte de la propuesta formativa de la FHAYCS.

Lo acontecido durante los pasados años 2020, 2021 y 2022, en los que se realizó un trabajo sistemático orientado a sostener la vinculación con las propuestas no presenciales y las que se fueron implementando paulatinamente en el retorno a la presencialidad,

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

compromete a trabajar en una mejora de esos proyectos y prácticas, considerando los nuevos escenarios y atendiendo a la complejidad de la vida escolar.

En tal sentido, es importante considerar que las instituciones preuniversitarias han sido y son un espacio de coformación para estudiantes y docentes de la Universidad que requiere de un abordaje institucional para su fortalecimiento y jerarquización del trabajo de todos/as los/as involucrados/as.

La sistematización de las experiencias de años anteriores permite definir líneas de acción que recuperen inquietudes de los equipos de cátedra y de los diferentes actores institucionales que participaron en la construcción colectiva de los proyectos formativos. Es importante que este proceso se fortalezca generando espacios de encuentro que articulen ambas instituciones, a los fines de aunar criterios pedagógicos y epistemológicos en el abordaje de la formación y la inserción territorial.

En relación con lo anteriormente expresado, se propone desarrollar algunas líneas orientativas, sin desconocer otros emergentes que se identifiquen desde los equipos de las prácticas docentes y equipos de gestión, en vistas al actual escenario educativo.

Antecedentes de la articulación interniveles

La estructura del sistema Educativo por niveles ha provocado históricamente conflictos, el pasaje de un nivel a otro se ve como abrupto y discontinuo que demanda la construcción de puentes que posibiliten la articulación.

La Constitución Nacional y de la Provincia de Entre Ríos, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia de Entre Ríos N° 9.880, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 establecen que la educación es un derecho social y que los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho. Por ello, la escuela como institución, debe promover el ingreso, permanencia y egreso, tal como lo expresa la normativa de la FHAYCS garantizando la igualdad educativa y la inclusión social.



RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

En este sentido, recuperamos los aportes de Ruth Harf, quien expresa que la “Articulación hace referencia a la existencia de partes separadas que, por lo tanto, conservan su identidad, y que a la vez se necesitan mutuamente en función del mejor cumplimiento de una actividad que involucra a ambas” (Harf, 2001). Por su parte, Luchetti explicita que “La articulación es un proceso que, por su gradualidad, favorece el aprendizaje exitoso y sin rupturas” (Luchetti, 2005, 12). Por lo cual es importante reconocer en la gradualidad que los niveles no pierden su identidad ni se subordinan uno a otro, sino que permite lograr la unión y cohesión a partir de la diversidad.

Por otra parte, Méndez

y Córdoba expresan que, “...articular implica pensar simultáneamente en la unidad y en la diversidad del sistema educativo...” (Mendez, 2007, 31-32). Asegurar la continuidad del proceso educativo entre los niveles, ciclos, secciones y entre las y los docentes, es el desafío que nos moviliza.

Siguiendo a los autores precedentes, la articulación es el paso de una sección a otra (Nivel Inicial), de un grado a otro (Nivel Primario), de un año a otro (Nivel Secundario) como también el paso de un nivel a otro. Es decir, implica la transición en un mismo nivel como así también entre distintos niveles de la escolaridad obligatoria, y tiene por finalidad fortalecer la intensidad de los aprendizajes, promover la inclusión y la convivencia escolar y garantizar a niños, niñas y adolescentes el derecho a la educación.

Asimismo, las escuelas -como parte constitutivas de la Facultad- se convierten en un escenario privilegiado para entramar saberes y prácticas desde nivel inicial hasta el nivel superior. La articulación es una cuestión institucional, no se trata solamente de realizar actividades, secuenciar contenidos, transferir de un nivel a otro, modalidades, recursos, tiempos, estrategias; no es concertar encuentros entre niños, niñas, adolescentes, docentes entre otros. Es poder pensar en clave de apertura, de intersticio que posibilite mirar desde un todo integrado. Por ello es fundamental lograr acuerdos institucionales, epistemológicos, pedagógicos, curriculares, metodológicos, entre otros, con la

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

participación de los actores de diferentes niveles educativos de la escuela. Es decir, un encuentro de la comunidad educativa desde la conformación de equipos de trabajo para el diseño de dispositivos de articulación que comprometan a la totalidad de la institución, respeten la identidad de cada una de los niveles y aborden de modo conjunto interrogantes, supuestos, acciones (Azzerboni, 2006, p.7).

La relevancia académica y pedagógica que se sostiene históricamente en la Escuela Normal "José María Torres" en tanto "Cuna del Magisterio Argentino" ha sido destacada por numerosas investigaciones que describen etapas, dimensiones y aspectos de su configuración histórica (Carli, 1993; Puiggrós 2003; Fiorucci, 2014; Rodríguez, 2019; Fernández Doux, 2021).

En este marco se considera el Departamento de Aplicación, que inició sus actividades en 1871, de forma casi inmediata a la apertura de la Escuela Normal Nacional, siendo dicho Departamento el espacio donde alumnos/as-maestros/as realizaban la Observación, Práctica de la Enseñanza y Crítica Pedagógica.

Esa construcción inicial se ha ido reconfigurando a lo largo del tiempo en la que no sólo está involucrada la Escuela Normal "José María Torres", sino también las Escuelas Normales Rurales "Almafuerte" y "Juan Bautista Alberdi", dando mayor heterogeneidad y riqueza institucional a la Facultad.

En este marco, se recupera la construcción de la Resolución N° 577/14 "Programa de articulación institucional" entre la Secretaría Académica y la Secretaría de Escuelas, como una fuerte apuesta a la coformación entre las carreras y las escuelas.

Escuelas de la FHAYCS

Las escuelas de la FHAYCS son instituciones que se integran desde improntas e historias singulares y significativas, ubicadas en ambas costas entrerrianas, Paraná y Concepción del Uruguay. Por un lado, la Escuela Normal "José María Torres" de Paraná, primera escuela formadora de maestros del país. Creada en 1870 por Sarmiento, se constituye en pilar del



RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

Sistema Educativo Argentino. En 2009, fue declarada Monumento Histórico Nacional y en 2015 “Cuna del Magisterio Argentino”. En ella se encuentra el primer Jardín de infantes de Latinoamérica.

Además, forman parte de la FHAYCS las primeras escuelas argentinas que apuestan a la ruralidad. En 1904, como primera escuela destinada a la formación rural en Latinoamérica, pensada originalmente para varones se crea la Escuela Normal Rural “Juan Bautista Alberdi”. Años más tarde, en 1962 es creada la Escuela Normal Rural “Almafuerte” pensada, en sus orígenes, para la formación magisterial de mujeres. Ambas en la actualidad, constituyen referencias indiscutibles en términos de pensar y garantizar la educación inclusiva en una provincia que geográfica, social y culturalmente conserva una impronta eminentemente rural¹.

Esta diversidad de contextos educativos constituye una riqueza en tanto valoración de la heterogeneidad y un marco posibilitador para poner en diálogo las distintas realidades de las escuelas preuniversitarias con los diferentes profesorado de nivel superior.

Línea de articulación institucional, pedagógica y curricular

La Secretaría de Escuelas de la FHAYCS², ha generado un corpus de normativas para la organización interna escolar, a saber:

¹ Si bien no participan dentro de la propuesta de coformación por tratarse de espacios de educación no formal, se destaca la pertenencia preuniversitaria de la Escuela de Artes Visuales “Prof. Roberto López Carnelli” de Paraná; la Escuela de Música, Danza y Teatro “Profesor Constancio Carminio” de Paraná, y la Escuela de Música “Celia Torrá”, de Concepción del Uruguay.

² En tanto pertenencia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, adquieren una relevancia particular las normativas que configuran políticas de cuidado y de garantía de derechos, que forman parte del ideario de las escuelas preuniversitarias: Ordenanza N° 038/14 CS UADER, declara a la UADER como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género; Ordenanza N° 057/15 CS UADER, aprueba el Régimen de Licencias por Maternidad; Resolución N° 382/16 CS UADER, aprueba el Protocolo de actuación frente a las violencias y conductas discriminatorias en todas sus expresiones; Ordenanza N° 115/19 CS UADER, crea en el ámbito de la UADER la figura de “Licencia por violencia de género”; Resolución N° 510/19 CS UADER, establece el uso libre y opcional del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades para las producciones académicas orales, escritas, y demás elaboraciones realizadas por integrantes de todos los claustros universitarios”; Resolución N° 147/19, propone la exhibición en todas las sedes de la UADER de la bandera LGBTTTIQP+ en las fechas conmemorativas de dicho movimiento.

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

- a) Normativas vinculadas a roles y funciones: Resolución N° 3030/10 CD, referida a la composición del Equipo Directivo; Resolución N° 1620/10 CD, que establece las funciones del Maestro Orientador Integrador; Resolución N° 0207/15 CD, que regula el ingreso, asistencia y permanencia de las y los estudiantes; Resolución N° 0456/16 CD, que establece las funciones asesoría pedagógica y su ampliatoria Resolución N° 1246/22 CD, que establece las funciones del Bibliotecario Escolar.
- b) Gestión pedagógica y curricular: Planes de Estudio de las Escuelas Secundarias (Res. N° 1539/12 CD, Res. N° 1539/12 CD); Evaluación de los aprendizajes en Nivel Secundario (Res. 1173/14 CD); Ampliatoria Res. Evaluación- Conformación de Proyectos Pedagógicos para la Inclusión (Res. N° 0764/18 CD) Resolución N°0946/18 CD, que establece los lineamientos para la evaluación de los aprendizajes en nivel primario; Resolución N° 1212/14CD, que establece los criterios para la planificación de viajes educativos; la Resolución N° 028/14 CD a partir de la cual se implementa el Sistema de gestión informática Kinkelen, Resolución N°0228/20 CD “Lineamientos y orientaciones para la convivencia escolar en los tres niveles educativos obligatorios y escuelas artísticas de la FHAYCS”, Resolución N° 235/20 CD que aprueba el “Plan de contingencia Escuelas FHAYCS. Enseñar y aprender con mediación tecnológica”, cuyo marco posibilitó la creación de la Plataforma Arandú y Resolución N° 2223/22 CD, que aprueba la Propuesta educativa “Fortalecimiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes de Nivel Primario de la Escuela Normal José María Torres sobre la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica”. Entre las diferentes líneas de trabajo que se vienen desarrollando institucionalmente y que adquieren un papel relevante en la producción de la propuesta político académica que aquí se plasma, mencionamos; la Resolución N° 0483/11 FHAYCS, que crea el Proyecto de Educación Plurilingüe. Asimismo, se destacan los lineamientos curriculares institucionales para los niveles inicial y primario (en proceso de elaboración como Diseños Curriculares); la

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

- incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y en particular la introducción de la enseñanza de inglés, espacio curricular presente desde la década de 1990 (Resolución N° 489/90).
- c) Participación y ciudadanía escolar: Resolución N° 1138/13 CD y su complementaria la Resolución N° 1165/14 CD, sobre la conformación y el funcionamiento de los órganos colegiados para la gestión escolar en las escuelas de la FHAYCS;
 - d) Políticas de cuidado y garantía de derechos: se destacan la Resolución N° 2311/10 FHAYCS, que crea el Programa Educación Sexual Integral Escolar (PESIE), la Resolución N° 1138/18 CD, que mediante el Proyecto Tramas establece lineamientos para el abordaje transversal de la ESI en escuelas FHAYCS; la Resolución N° 0428/20 CD, que establece el Protocolo para la garantía del derecho a la libre expresión de género en las escuelas de la FHAYCS y la Resolución N° 324/15 CD y su ampliatoria N° 1243/17CD, desde las cuales se constituye el Proyecto Más Caminos para Aprender.

Estos marcos normativos y acuerdos institucionales se entrelazan y tensionan con discursos, experiencias, saberes y prácticas que constituyen una gramática escolar característica en cada institución.

Líneas de trabajo:

1) Acompañamiento a las trayectorias educativas

El acompañamiento pedagógico de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de las escuelas preuniversitarias es una preocupación institucional que atraviesa la vida cotidiana de cada uno de los niveles, y en la que consideramos que hay que construir y sostener una retroalimentación que permita la continuidad de las mencionadas trayectorias. Nos referimos a un abordaje integral del sentido de trayectoria escolar desde un enfoque de derechos. Esto supone entenderlas desde una perspectiva amplia y singular

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

al mismo tiempo. Requiere además de instancias de reflexión sobre las prácticas de enseñanza y curriculares.

2) Trabajo docente como práctica política.

La situacionalidad y contextualización de las prácticas docentes implementadas en nuestras escuelas preuniversitarias otorgan una particular relevancia en tanto favorecen la construcción de redes de formación que impulsan el desarrollo de experiencias pedagógicas colectivas.

Hay una fuerte apuesta por generar y sostener estas experiencias de formación de modo que las/os egresadas/os de esta facultad desarrollen sus prácticas con sentido crítico y compromiso social, en el marco de la construcción colectiva con miras a construir espacios de enseñanza y aprendizaje compartido y colaborativo.

Tanto formadores como coformadores están igualmente involucrados y son responsables de favorecer la articulación teoría - práctica. Es decir, la teoría no está exclusivamente en el aula de la universidad ni la práctica está solo en la escuela.

Al finalizar el año, durante los meses de octubre y noviembre, se aspira a realizar **Jornadas de socialización de experiencias de coformación**, como un modo de poner en común las prácticas transitadas, para analizar, revisar y reformular lo planificado. Estas jornadas se consideran espacios de reflexión y debate.

Responsabilidades e implicancias de las/os actores involucradas/os

a) Docente de Práctica

El equipo docente formador debe ser el garante de que se produzca una experiencia genuinamente formativa.

Tiene la responsabilidad de proponer un trabajo en el que el/la estudiante vivencie la oportunidad de pensarse como sujeto portador de saberes que lo autoricen como futuro formador. Formar es ayudar a interrogarse sobre la realidad, los/as otros/as y uno/a

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

mismo/a, a construir subjetividad. Es esencialmente construir vínculos, lo cual invita a romper con las lógicas tradicionales en donde sólo el formador es quien sabe y transmite. Las propuestas pedagógico didácticas de estos espacios curriculares deben articular las finalidades de la formación que promueven y las demandas cambiantes y dinámicas de las instituciones en las que se insertarán las/os practicantes.

Se requiere de dispositivos diversos que promuevan la transformación en las prácticas de formación.

b) Docente coformador/a

La figura de coformación implica un trabajo horizontal, compartido, que permite avanzar en construcciones comunes para acompañar a quienes están aprendiendo a enseñar. El coformador acompaña en el terreno, habilita saberes desde el ejercicio práctico de la tarea docente, compartiendo sus modos de construir la práctica.

Los espacios de práctica son espacios muy complejos en el que se tensionan los contenidos aprendidos en la formación con los que surgen en el aula a propuesta del/la docente coformador/a.

Un coformador da a conocer los modos en que se construye la tarea docente, introduce sobre toda una cultura escolar, una cultura que se re-visita desde la formación. Muestra cómo manejarse en la complejidad, ayuda a la reflexión, antes, durante y después de cada instancia de práctica. En otras palabras, enseña y transmite saberes y prácticas, pone en tensión desde su hacer, la propia formación. propicia diálogo y genera debates.

Los coformadores, en conjunto con los formadores, tienen el desafío de impulsar colectivamente experiencias formativas para los/as estudiantes que les permitan conocer y comprender las dinámicas del aula y de las instituciones educativas, identificando los desafíos que se presentan en el ejercicio de la práctica profesional.

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

Además, se considera fundamental la participación del docente coformador en los Ateneos y/o Jornadas de Socialización de Experiencias, dado el carácter de cierre que implica el desarrollo de estas instancias en el marco general del proyecto.

c) Estudiante/Practicante

Los y las estudiantes llevan adelante sus primeros pasos en la socialización profesional donde tienen que entender los significados, adentrarse en una cultura institucional, y desempeñar ese rol para el que se han ido preparando; es un lugar de tensión y emoción intensa.

Cuando se está aprendiendo a enseñar hay muchas cuestiones del conocimiento profesional que se van construyendo en la propia experiencia de formación. Por eso es importante sistematizar lo que sucede en las prácticas, para reflexionar sobre lo que se constituye como un momento fundamental del proceso formativo.

Los/as practicantes son protagonistas del campo de las prácticas que van realizando y sus principales herramientas serán los conocimientos y la reflexión sobre estas instancias; a partir de lo cual toman decisiones y revisan lo andado. Es un proceso en los que los/as estudiantes van construyendo habilidades, estrategias, pero a la par de eso construyendo un saber profesional que debe ser un saber duradero, más allá de la propuesta.

Breve referencia a los contextos

a) Consejos de Carrera

Los Consejos de carrera son los órganos institucionales que gestionan la implementación de los Planes de estudio que conforman la oferta académica de la FHAyCS.

La formación en un campo disciplinar se nutre de la articulación entre teoría y práctica. Una parte está en los contenidos que se aprenden en las aulas y otra en el terreno, en las instituciones que reciben a estos/as estudiantes.

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

Es preciso que los Consejos de carrera estén informados acerca de los espacios institucionales en los que las y los estudiantes de sus carreras se insertan para desarrollar sus prácticas docentes, para poder acompañar el desarrollo de estas instancias, en tanto las prácticas son parte del proceso formativo que transitan.

b) Equipos de Conducción de las escuelas

Los equipos directivos y pedagógicos de las escuelas preuniversitarias tendrán que comunicar a la Secretaría de Escuelas las modalidades de trabajo acordadas con los equipos de practicantes.

Se deberá promover un ámbito de intercambio con los equipos de practicantes, informando a todo el personal de la institución al respecto.

Asimismo, llevan registro de los datos de quienes participan de estas instancias a nivel institucional.

Al finalizar el año, deberán elevar listados de docentes coformadores/as y las memorias descriptivas de los procesos.

También se considera fundamental su participación en los ateneos y Jornadas de Socialización de Experiencias.

Certificaciones

Las y los docentes que se desempeñen como coformadores/as, accederán al certificado de "docente coformador" luego de completar la encuesta o formulario autoasistido que se compartirá desde Secretaría Académica, como así también su participación en los ateneos y/o jornadas de socialización de experiencias de coformación. Ambos se consideran relevantes para acceder a la certificación.

En el caso de los y las docentes de escuelas de la FHAyCS, será la Secretaría de Escuelas quien emita las certificaciones. Para instituciones externas, la extensión de las certificaciones quedará a cargo de la Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

Hoja de ruta para el ingreso a las instituciones preuniversitarias

Las/os estudiantes tienen que comenzar sus prácticas junto con las/os docentes coformadoras/es y habilitar espacios de encuentro con los equipos de práctica para pensar de manera conjunta en una propuesta pedagógica-didáctica que contemple las distintas aristas de este proceso formativo. Por ello, tal como quedó expresado anteriormente es importante trabajar especialmente con los marcos normativos específicos de las Escuelas preuniversitarias dependientes de la FHAYCS UADER.

Estos documentos institucionales se ubican en la página institucional de la Facultad, en el espacio destinado a la Secretaría de Escuelas.

1) El trámite se inicia cuando los docentes formadores envían nota vía e-mail a:

Dirección de Pedagogía Universitaria(pedagogiauniversitaria@fhaycs.uader.edu.ar)

Secretaría de Escuelas (asesoria.sec.escuelas@gmail.com) informando:

- Institución.
 - Nivel/ciclo/grado
 - Espacios curriculares
 - Listado de estudiantes (por pareja pedagógica): nombre/s y apellido/s, DNI y de contactos (e-mail y teléfono celular)
 - Fecha aproximada de inicio y finalización de las prácticas.
 - Docente/s a cargo del espacio de Prácticas: nombre/s y apellido/s, DNI y de contactos (e-mail y teléfono celular).
- 2) Una vez realizado el paso anterior, los y las docentes a cargo de las cátedras de Prácticas docentes formadores se pondrán en contacto con los Equipos Directivos y Pedagógicos de las escuelas para acordar y planificar las prácticas en las escuelas preuniversitarias, estableciendo acuerdos acerca de:
- Nivel/ciclo/grados.
 - Espacios curriculares.
 - Días y horarios.

RESOLUCIÓN N° **0768** C.D.
Expediente N° S01:0005321/2022

- Distribución de las parejas pedagógicas.
 - Modalidad de las prácticas
- 3) Los equipos directivos y pedagógicos de las escuelas preuniversitarias tendrán que comunicar a la Secretaría de Escuelas las modalidades de trabajo acordadas con los equipos de practicantes. Asimismo, llevan registro de los datos de quienes participan de estas instancias.
- 4) Es preciso que los docentes formadores se reúnan con las/os docentes coformadores para acordar criterios de trabajo y realizar evaluaciones parciales acerca del proceso formativo.

Considerar para el cierre de las prácticas en territorio lo consignado en las líneas de trabajo detalladas en párrafos anteriores.

Referentes del Proyecto

Secretaría Académica

Dirección de Pedagogía Universitaria: Prof. Marta Martínez y Prof. Alfonsina Francisconi.
(pedagogiauniversitaria@fhaycs.uader.edu.ar)

Secretaría de Escuelas

Asesoría Pedagógica: Prof. María Elena Soñez y Prof. Maximiliano Godoy.
asesoria.sec.escuelas@gmail.com

Equipos directivos de las instituciones:

Escuela Normal Rural "Almafuerte":
vicedireccionalmafuerte@fhaycs.uader.edu.ar


Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi":
direccionalberdi@fhaycs.uader.edu.ar

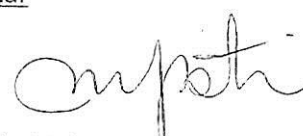
Escuela Normal "José María Torres"

Nivel Inicial: dir.inicialnormal@fhaycs.uader.edu.ar

Nivel Primario: dir.primarianormal@fhaycs.uader.edu.ar

Nivel Secundario: dir.secundarianormal@fhaycs.uader.edu.ar


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos